



Informe final sobre la producción de materiales para el proceso de Revocación de Mandato 2022

Abril, 2022



Índice	Página
I. Presentación	1
II. Marco jurídico	2
III. Objetivos	4
IV. Adjudicación de la producción	4
V. Producción	7
VI. Conclusiones	8
VIII. Líneas de acción.....	9

I. Presentación

De acuerdo con lo que establece el Artículo 41 de la Constitución Política de nuestro país, inciso c), para los procesos de consulta de Revocación de Mandato, el Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) debe realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación, entre las que se encuentra el equipamiento de las casillas, las cuales deben incluir: urna, cancelos electorales, marcadoras de credenciales, líquido indeleble, caja paquete para la documentación electoral de la casilla, mamparas especiales y marcadores de boletas, entre otros.

Con la finalidad de contar en tiempo y forma con los materiales para la Revocación de Mandato 2022, aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1629/2021 el 29 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) realizó las gestiones administrativas para efectuar los procesos de compra correspondientes, de tal manera que dichos materiales puedan ser suministrados a los órganos desconcentrados del INSTITUTO en el plazo establecido, previo a la jornada del 10 de abril de 2022.

De acuerdo con lo anterior, en diciembre de 2021, se determinó emitir la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-108/2021, mediante la cual se invitó a participar a las empresas especializadas en el ramo, cuya adjudicación se llevó a cabo el pasado mes de febrero.

Dicha convocatoria consideró la evaluación técnica binaria y comprendió los siguientes materiales: marcador de boletas, forros de urna, sello “Votó”, dado marcador, etiquetas para caja paquete y compartimiento externo, y cinta de seguridad y etiqueta Braille para urnas.

El presente Informe da cuenta de los trámites administrativos realizados por la DEOE para gestionar, adjudicar y dar seguimiento a los procesos de producción, así como a las entregas de los materiales a las instalaciones del Centro Logístico de Distribución del INSTITUTO, instalado en Tláhuac.

II. Marco jurídico

La Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), establece en su artículo 27, que la organización, desarrollo y cómputos de la votación es responsabilidad del INSTITUTO, por lo que se debe garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.

Asimismo, el artículo 38 de la LFRM, señala que las presidentas o los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a quienes asuman las presidencias de las mesas directivas de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la jornada de revocación de mandato y contra el recibo detallado correspondiente:

- I. La lista nominal de electores con fotografía de cada sección electoral y el material que deberá usarse en la jornada de revocación de mandato. De usarse formularios impresos, estos se entregarán en número igual al de las y los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
- II. La urna para recibir la votación de la revocación de mandato;
- III. La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios, y
- IV. En su caso, los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de las funcionarias y los funcionarios de la casilla.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en su artículo 56, numeral 1, inciso c, establece la atribución de la DEOE de proveer lo necesario para la producción de materiales aprobados, los cuales, en esta oportunidad se garantizarán para la consulta de revocación de mandato de 2022.

El Reglamento de Elecciones (RE), en su artículo 149, numerales 1, 4 y 5, establece las directrices generales para realizar el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los materiales electorales utilizados en los procesos electorales y de manera supletoria para los ejercicios democráticos establecidos en la normatividad vigente y aplicable, siendo la DEOE la responsable de determinar las características, condiciones, mecanismos y procedimientos incluidos en el Anexo 4.1 del mismo RE, además de la revisión y supervisión de los diseños y producción de los mismos, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Los artículos 10 y 59 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato señala que para el cumplimiento del objeto de los mismos y conforme al artículo 35, fracción IX, de la Constitución en relación con los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto, en lo conducente, el Consejo General tiene como atribución la de aprobar el diseño de las papeletas y la documentación, así como la determinación de los materiales para la Revocación de Mandato. Así mismo, el artículo 59, establece que el Consejo General, previa aprobación de la Comisión competente, aprobará los diseños de la papeleta y la documentación de la RM y determinará los materiales que serán utilizados.

Los artículos 198, 199 y 200 fracción I y VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del INSTITUTO establecen la Integración de los Subcomités Revisores de Convocatorias, así como las Responsabilidades de sus integrantes y las condiciones para la celebración de las sesiones para dictaminar si la Convocatoria para la adquisición de los materiales para la revocación de mandato 2022 cumplió con los requisitos para su publicación.

III. Objetivos

El objetivo general del presente documento es informar sobre las acciones realizadas para la provisión de los materiales necesarios para la consulta de la Revocación de Mandato 2022.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Informar sobre los resultados del procedimiento de adjudicación de la producción de los materiales electorales para la consulta de Revocación de Mandato 2022.
- Informar sobre el avance de la producción de los materiales para la consulta de Revocación de Mandato 2022.

IV. Adjudicación de la producción

El 30 de diciembre de 2021, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-108/2021, cuyo objeto fue la adquisición de:

- **Partida 1.** Marcador de boleta;
- **Partida 2.** Forro de urna;
- **Partida 3.** Sellos VOTÓ;
- **Partida 4.** Dados marcadores;
- **Partida 5.** Etiquetas de caja paquete y de compartimento exterior; y
- **Partida 6.** Cinta de seguridad y Etiqueta Braille.

Dicho procedimiento de adjudicación se dividió en tres etapas:

1. Recepción de propuestas técnicas y económicas: 10 de febrero de 2022
2. Recepción de muestras por partida: 11 de febrero de 2022
3. Fallo: 17 de febrero de 2022

En la primera etapa se recibieron formalmente las propuestas de las empresas identificadas en el cuadro 1.

Cuadro 1
Revocación de mandato 2022
Empresas que presentaron propuestas de materiales

Empresa	Partidas
ALICIA CAROLINA VARGAS MATA	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 2. • Partida 5. • Partida 6.
Conforma Obras y Servicios, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 4.
DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 2. • Partida 4. • Partida 6.
Francisco Javier Ramírez Contreras	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 3.
GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 1. • Partida 2. • Partida 3. • Partida 4. • Partida 5. Partida 6.
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 2. • Partida 3. • Partida 5. • Partida 6.
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 4. • Partida 5. • Partida 6.
INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 3.
Luis Rey Herrera Ríos	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 3.
MATIAS NAVA GARCIA (ENCUADERNACION Y SELLOS DE GOMA EL ANGEL)	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 3.
Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 1. • Partida 2. • Partida 5. • Partida 6.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en cumplimiento del Acuerdo INE/CG1629/2021, octubre de 2021.

La segunda etapa consistió en la recepción de las muestras por partida, la cual se realizó el 11 de febrero de 2022, en las instalaciones del Edificio C, primer piso de las oficinas centrales del INSTITUTO, por parte del personal adscrito a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE).

Cabe señalar que durante dicha actividad no se presentó ningún incidente y en todo momento se tomaron las medidas sanitarias señaladas en las bases de la licitación.

Asimismo, se contó con la presencia de una persona servidora pública del Órgano Interno de Control de este INSTITUTO.

Una vez recibidas las muestras de parte de los licitantes, se realizó la revisión del cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, para la verificación de su cumplimiento.

La tercera etapa correspondió al fallo de la Licitación, que se realizó el día 17 de febrero de 2021, con lo cual se notificó a las empresas adjudicadas que presentaran la muestra definitiva para su evaluación técnica y la programación de las fechas de inicio de producción de cada una de las 6 partidas.

En el cuadro 2 se muestran las empresas a las que la Dirección Ejecutiva de Administración adjudicó la producción de los materiales electorales.

Cuadro 2
Revocación de mandato 2022
Empresas a las que se adjudicó la producción de materiales electorales

Partida	Material electoral	Cantidad	Costo Unitario	Empresa
1	Marcador de boleta	47,866	\$ 13.00	Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.
2	Forro de urna	59,118	\$ 9.30	GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.
3	Sellos VOTÓ	59,118	\$ 4.60	Francisco Javier Ramírez Contreras
4	Dados marcadores	34,118	\$ 13.71	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.
5	Etiquetas de caja paquete	59,118	\$ 11.95	GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.
	Etiqueta compartimento exterior	59,118	\$ 6.50	
6	Cinta de seguridad	59,118	\$ 19.50	GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.
	Etiqueta Braille	59,118	\$ 6.50	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en cumplimiento del Acuerdo INE/CG1629/2021, octubre de 2021.

En lo que corresponde al líquido indeleble, el Consejo General del INSTITUTO aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021, el Acuerdo INE/CG1629/2021, cuyo Punto Décimo establece lo siguiente:

Décimo. La producción del líquido indeleble que será utilizado en la Revocación de Mandato la realizará la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud que actualmente dicha entidad ofrece las mejores condiciones para el Instituto en términos de calidad, oportunidad, infraestructura técnica/humana y experiencia de procesos electorales anteriores. El aplicador del líquido indeleble deberá contar con el emblema del Instituto Nacional Electoral, así como con elementos que permitan su fácil identificación e instrucciones de uso.

Derivado de lo anterior, una vez que se determinó el número de casillas a instalar en el proceso de Revocación de Mandato, se definió el requerimiento de 80,491 aplicadores de líquido indeleble y se solicitó la cotización correspondiente a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional (ENCB-IPN), la cual indicó que el costo unitario para ese volumen de producción sería de \$302.50 más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

V. Producción

El 18 de febrero, las cinco empresas adjudicadas, entregaron a la DEDE las muestras para su revisión y visto bueno previo a la producción a gran escala.

Por lo anterior y una vez que se revisó su muestra final, la empresa GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V., contó con las condiciones técnicas para iniciar la fabricación del forro de urna, el mismo 18 de febrero. La producción del sello VOTÓ, inició el sábado 19 de febrero y la cinta de seguridad el lunes 21 de febrero. En cuanto a las etiquetas para la caja paquete, la etiqueta Braille para urna, el dado marcador y el marcador de boletas, su producción comenzó el 22 de febrero del presente año.

La totalidad de los materiales fueron entregados por los proveedores al Centro Logístico de Distribución del INSTITUTO. En este sentido, en el Cuadro 3 se muestran los periodos de producción de cada una de las partidas, así como la fecha en que concluyó la entrega:

Cuadro 3
Revocación de mandato 2022
Periodos de producción de materiales electorales

Partida	Material electoral	Cantidad	Periodo de producción		Conclusión de entrega al INSTITUTO
			Inicio	Fin	
1	Marcador de boleta	47,866	22-feb	10-mar	11-mar
2	Forro de urna	59,118	18-feb	7-mar	8-mar
3	Sellos VOTÓ	59,118	19-feb	8-mar	9-mar
4	Dados marcadores	34,118	22-feb	10-mar	11-mar
5	Etiquetas de caja paquete	59,118	22-feb	10-mar	14-mar
	Etiqueta compartimento exterior	59,118	22-feb	9-mar	11-mar
6	Cinta de seguridad	59,118	21-feb	4-mar	13-mar
	Etiqueta Braille	59,118	22-feb	10-mar	13-mar

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En cuanto al líquido indeleble, la producción concluyó el 7 de marzo del presente año, por lo que su entrega se llevó a cabo el 8 de marzo de 2022 en las instalaciones de la ENCB-IPN, desde donde se trasladó al Centro Logístico de Distribución instalado en Tláhuac, bajo el resguardo de personal del área de Protección Civil del INSTITUTO.

No se omite mencionar que un aspecto en el que se tuvo especial cuidado fue el relacionado con la atención de las medidas de seguridad y sanitarias establecidas por las empresas, ya que en diversos momentos se tuvieron reportes de contagios en las mismas, y en todo momento se privilegió la salud del personal del INSTITUTO, sin dejar de verificar los avances correspondientes.

Finalmente, durante el proceso de producción estuvo disponible el tablero con la actualización permanente sobre el avance en la producción de los materiales electorales, por proveedor, material y fecha de corte, el cual se pudo consultar en la siguiente dirección:

https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/Producc_Bodega_Distribucin_RM22/Produccin_Distribucin?:showAppBanner=false&:display_count=n&:showVizHome=n&:origin=viz_share_link

VI. Conclusiones

La adquisición de los materiales electorales es una actividad de gran relevancia, ya que permite contar con los elementos necesarios para equipar las casillas que se instalarán el día de la jornada de revocación de mandato.

Al respecto, resalta la importancia de contar no sólo con materiales en cantidad suficiente, sino que además cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. En este sentido, las actividades de supervisión de la fabricación de los materiales adjudicados iniciaron el 18 de febrero y concluyeron el 14 de marzo con su debida entrega al Centro Logístico de Distribución del INSTITUTO, sin que se afectara el Programa Nacional de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso de Revocación de Mandato 2022.

Para lo anterior, se contó con el apoyo de personal contratado específicamente para asistir a las empresas y dar puntual seguimiento a la fabricación, mediante la realización

de inspecciones cualitativas y cuantitativas, para evitar retrasos y asegurar que la calidad fuer uniforme en todo el proceso de producción.

VIII. Líneas de acción

- Documentar las experiencias aprendidas en el proceso de adjudicación y producción de los materiales para la revocación de mandato, para futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
- Activar las medidas de recuperación de material electoral al término de la jornada electoral para posibilitar su reutilización en procesos electivos futuros.
- Analizar los resultados del esquema de distribución de los envíos no custodiados para el proceso de la Revocación de Mandato 2022, y a partir de ello extraer lecciones para optimizar la logística de almacenamiento y distribución para procesos electivos futuros.